340 (Trescientos cuarenta).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 261

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 04 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N°264/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA APONTE LATORRE S.A., EN RELACION AL LLAMADO MOPC Nº 131/2018 - "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019, LOTE Nº 1: EMBOSCADA", CON ID Nº 355.616.

Asunción, 17 de febrero de 2022

VISTO: La Nota UOC N° 294/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N°4 al Contrato S.G. Ministro N°264/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa contratista APONTE LATORRE S.A, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019, LOTE Nº 1: EMBOSCADA"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que el MOPC ha llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº131/2018 – "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019, LOTE Nº 1: EMBOSCADA", y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial Nº1282/2019, y rectificada parcialmente por la Resolución Ministerial 1299/2019, la oferta de la empresa APONTE LATORRE S.A.

Que en la Cláusula 19.1 de las Condiciones Generales del Contrato S.G. Ministro Nº264/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa contratista APONTE LATORRE S.A, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019, LOTE Nº 1: EMBOSCADA", se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán

M.O.P.C.

339 (Trescientos treinta y nueve).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 261

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 04 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº264/2019 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y LA EMPRESA CONTRATISTA APONTE LATORRE S.A., EN RELACION AL LLAMADO MOPC Nº 131/2018 - "CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019, LOTE Nº 1: EMBOSCADA", CON ID Nº 355.616.

acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley Nº 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe, según Dictamen D.A.T Nº 01/2022, de fecha 06 de enero de 2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen D.A.J Nº 211/2022, de fecha 11 de febrero de 2022.

Que la Dirección de Obras Públicas ha emitido el Informe Técnico, de fecha 04 de noviembre de 2021.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. - Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 04 al Contrato S.G. Ministro Nº264/2019, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y la empresa contratista APONTE LATORRE S.A.

Artículo 2°. - El Convenio Modificatorio Nº 04, no modifica el monto establecido en el Convenio Modificatorio Nº 03, manteniéndose invariable en Gs. 74.426.275.623 (guaraníes setenta y cuatro mil cuatrocientos veintiséis millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos veintitrés), I.V.A incluido.

Artículo 3°.- En el presente Convenio Modificatorio Nº 04 se prorroga el plazo de entrega de obras en un total de 258 (doscientos cincuenta y ocho) días, que sumados a los 742 (setecientos cuarenta y dos) días del Convenio Modificatorio Nº 03 totalizan 1.000 (mil) días o su equivalente 33 (treinta y tres) meses, desde la Orden de Inicio del 13 de agosto de 2019 hasta el 9 de mayo de 2022.

En cuanto, a la vigencia del Contrato, se mantiene lo indicado en la Cláusula 5. VIGENCIA DEL CONTRATO, hasta la recepción definitiva de las obras

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
A020419
Ministro

AWD/ss

M.O.P.C.